



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00002033-2009

VISTO: la Ordenanza N° 141-I-82, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 141-I-82 en su art. 14 establece Queda prohibido habilitar en un mismo espacio físico habilitado como una única unidad comercial, dos o más establecimientos comerciales que giren con diferentes rubros comerciales y responsables, excepto en los casos en que cada uno de estos establecimientos cumpla con las disposiciones normativas que debe reunir todo local comercial para ser habilitado
- que la Ordenanza N° 279-CM-96 en el Título II Capítulo I Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, en su art. 44 indica Asimismo están alcanzados toda la actividad económica, pactada o facturada por el titular de la habilitación, fuera de la jurisdicción municipal pero con efectos dentro de ella, tales como la prestación real de los servicios turísticos (restaurantes, hoteles, boites, agencias de viajes comprendidas en la Ley 18829, etc.), de servicios de publicidad, promociones y propagandas, y todo otro tipo de servicios, que empleen como medio o sean prestados realmente al consumidor o destinatario final, en la jurisdicción municipal.
- que no existe normativa alguna que prohíba que una razón social habilitada con varios rubros comerciales, pueda sub locar la explotación de uno o más de los rubros habilitados.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Reglamentar las habilitaciones de los establecimientos que poseen más de un rubro cuando sean éstos sub locados.
2. Los requisitos para la creación del registro de actividades comerciales incluidas en el Art. 1°, serán:
 - a) Autorización del titular del inmueble para llevar a cabo la sublocación
 - b) Contrato de sublocación
 - c) Declaración Jurada donde el titular de la habilitación comercial declara los rubros que serán sub locados
 - d) Presentación del certificado de habilitación comercial original
 - e) Datos del sub locador:
 1. Nombre de la razón social
 2. Fotocopias del DNI y CUIT
 3. Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro
 4. Libre deuda: a) Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, b) Tribunal de Faltas N° 1, C) Tribunal de Faltas N° 2
 5. Indicación del rubro a explotar
 6. Censo de actividad comercial (EMPROTUR)
3. Proceder a la apertura de la cuenta tributaria vinculada a la cuenta tributaria madre, correspondiente a la habilitación comercial.
4. Modificar el certificado de habilitación comercial indicando los datos del sub locador y detallando los rubros a explotar por cada uno de ellos.
5. El titular de la habilitación comercial será el responsable a todos los efectos, ante Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
6. El titular del inmueble es responsable en todos los casos de las bajas de las habilitaciones comerciales y las cuentas vinculadas.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana y el Secretario de Economía Obras y Servicios Públicos.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de setiembre de 2009